RESOLUCION IM N° 1756/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE COMERCIAL ZULLY, CON RUC N° 1556134-8, DE LA SEÑORA SELVA PERALTA DE AGUAYO, CON C.I. Nº 1.556.134, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 CON ID ° 319561 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS".----------

Itakyry, 12 de Diciembre de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 09 de noviembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **REPUESTOS DIAZ E HIJOS**, con un monto de **Gs 37.730.000; COMERCIAL ZULLY**, con un monto de **Gs 40.700.000; DIESA S.A.,** con un monto de **Gs 28.600.000 .**----------

Que, el informe de Evaluación arguye que los oferentes **REPUESTOS DIAZ E HIJOS, COMERCIAL ZULLY** y **DIESA S.A** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.----------

Que, el Informe sigue señalando que se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **DIESA S.A.** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que no cumple a cabalidad con las características técnicas solicitadas, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.---

Que, el Informe sigue mencionado que se ha seleccionado la segunda oferta económica más baja perteneciente al oferente **REPUESTOS DIAZ E HIJOS** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende igualmente que no ha acreditado suficientemente la experiencia en provisión de Desmalezadoras, por lo que se ha recomendado el rechazo de esta propuesta de la adjudicación.----------

Que, el Informe expedido por la Unidad Operativa hace notar que se ha pasado a analizar la tercera oferta en orden de precios, perteneciente al oferente **COMERCIAL ZULLY** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que este oferente si ha dado cumplimiento estricto a los recaudos legales y de experiencia dentro del periodo de tiempo requerido, por cuanto se recomienda adjudicar el contrato a la citada firma comercial por contar con las mejores condiciones para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente COMERCIAL ZULLY, CON RUC N° 1556134-8, DE LA SEÑORA SELVA PERALTA DE AGUAYO, CON C.I. Nº 1.556.134, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 CON ID ° 319561 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"; por un monto de **Gs 40.700.000.-** (Guaraníes cuarenta millones, setecientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **530**,30, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
SECRETARIA
Cuna de Paraguayidad

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
INTENDENCIA
Cuna de Paraguayidad

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal